

OTROSÍ N° 07 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° OAJ-250-06 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI - SETI.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 567 del 3 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, 84 de 1873 (Código Civil) además del Decreto 1082 de 2015, Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 12 del 27 de octubre de 2022, de una parte, quien para efectos del contrato fue denominado EL MUNICIPIO -CONTRATANTE y de la otra **ÁLVARO LEÓN ZULUAGA GIRALDO**, identificado con la C.C. 71.670.300 de Medellín, en su calidad de Representante del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI** con NIT N° 900.118.375-1, con domicilio en la ciudad de Medellín (Antioquia), en la carrera 43A N° 3SUR -130, Edificio Milla de Oro – Distrito de Negocios, torre 1, piso 12, celular 3186341294, correo electrónico: alvaro.zuluaga@quipux.com; constituido mediante documento privado el 20 de octubre de 2006, aportado en la propuesta del contrato inicial y aprobado por el Municipio de Itagüí, e integrado por las firmas **SERVIENTREGA S.A.**, identificada con el NIT No. 860.512.330-3; **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.**, identificada con el NIT No. 890.929.315-2; y **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Y CIA S.C.A. SITT Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT No. 830.110.734-0, cabe aclarar que mediante Resolución 158261 del 15 de diciembre de 2015; se autorizó la modificación de la conformación inicial del **CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGÜÍ – SETI** quedando de la siguiente manera: **SITT Y CIA S.A.S.**; **TABORDA VELEZ & CIA S. EN C.** y **QUIPUX S.A.S.**, por la cesión onerosa que el Consorciado **SERVIENTREGA S.A.**, le hizo a la sociedad **QUIPUX S.A.S.**, posteriormente, a través de la Resolución N° 1722 del día veinte (20) de enero de 2023, el Municipio en su calidad de Contratante, autoriza y consiente la cesión de la posición contractual, por parte del Cedente **TABORDA VELEZ & CIA S.A.S.** al Cesionario **RECAUDOS MODERNOS S.A.S** del Contrato de Concesión N° 250 OAJ-2006, quedando conformado así: **CLÁUSULA PRIMERA: EL CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI**, queda integrado de la siguiente manera: **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA TRANSPORTE Y TECNOLOGÍA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Y CIA S.C.A. SITT Y CIA S.C.A.**, identificada con NIT No. 830.110.734-0 con una participación dentro del Consorcio del (50%), **RECAUDOS MODERNOS S.A.S** identificado con NIT No. 811.036.792-2, con una participación dentro del Consorcio del (25%) y **QUIPUX S.A.S.**, con NIT No. 811.003.486-1 y con una participación dentro del Consorcio del (25%). **CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI – SETI** debe comunicar a la aseguradora la nueva composición del **CONSORCIO**, para lo cual remitirán la

Resolución N° 1722 del veinte (20) de enero de 2023 expedida por el Secretario Jurídico del municipio de Itagüí y la presente acta modificatoria y allegar el respectivo documento (anexo) que se expida por la aseguradora para ser aprobado por el municipio. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLIACIÓN.** El presente otrosí modificatorio se entenderá perfeccionado, una vez este sea suscrito por el CONTRATISTA - CONSORCIO SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI - SETI como por EL MUNICIPIO – CONTRATANTE y publicado en la Página Web del Municipio de Itagüí y se haya cumplido con los requisitos de ejecución, esto es, la aprobación de las garantías o el documento (anexo) respectivo. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS.** Además del otrosí modificatorio perfeccionado, forma parte de ésta los siguientes documentos: **1.** Solicitud de autorización o concepto favorable de cesiones de porcentajes de participación entre miembros del consorcio y posición contractual en el Contrato de Concesión N° 250 OAJ-2006, con documentación anexa. **2.** Documento privado - contrato de cesión posición contractual. **3.** Documentos exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones que hicieron parte del proceso de selección N° 017 STT 2006. **4.** Resolución N° 1722 del veinte (20) de enero de 2023, mediante la cual se acepta y autoriza la modificación del contrato de concesión número 250 oaj-2006 suscrito entre el municipio de Itagüí y el consorcio servicios especializados de tránsito y transporte de Itagüí – SETI. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato, los cuales se mantienen íntegros y no varían con el presente otrosí modificatorio. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, a los 25 ENE 2023.

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
MUNICIPIO DE ITAGUI
CONTRATANTE

ÁLVARO ZULUAGA GIRALDO
Representante del Consorcio Servicios
Especializados de Tránsito y
Transporte de Itagüí – SETI
CONTRATISTA

Proyectó: Lina María Cardona Velásquez
P.U. Secretaria Jurídica


Elio S.